

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN
DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las **13:00 trece horas del día 6-seis de noviembre de 2008-dos mil ocho**, los C. C. Magistrados Numerarios que integran el Pleno del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León Licenciados, **JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA, JUANA GARCÍA ARAGÓN**, estando presentes además los señores Magistrados Supernumerarios **ALFONSO GARCÍA ALANÍS Y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS**, reunidos en su recinto oficial, a fin de efectuar la **Sesión Pública de Resolución** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados con toda oportunidad, por lo que existiendo el quórum legal se declara instalada la Sesión de Pleno, y en consecuencia resultan válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente Licenciado **JAVIER GARZA Y GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- EXPEDIENTE: JI-001/2008, DERIVADO DEL REENCUZAMIENTO DEL EXPEDIENTE RA-014/2008.

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE: ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE "CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL" EN NUEVO LEÓN.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA H. COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 10-DIEZ DE OCTUBRE DE 2008-DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESERÓ EL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD INICIADO EN CONTRA DEL C. JUAN FRANCISCO RIVERA BEDOYA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE REGISTRADO ANTE DICHA AUTORIDAD CON LA CLAVE PFR-012/2008.

MAGISTRADA PONENTE: LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN.

En el desahogo del **único punto** del orden del día, relativo al expediente **JI-001/2008**, el Secretario General de Acuerdos solicita a la Magistrada **JUANA GARCÍA ARAGÓN**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra la C. Magistrada Ponente a su vez instruye al Secretario Relator C. Licenciado Jesús Eduardo Bautista Peña, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el asunto que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, retoma la palabra la Magistrada Ponente, e instruye al Secretario General de Acuerdos de este Organismo de Justicia Electoral, a fin de que dé lectura al sentido de los puntos resolutivos propuestos en el proyecto que se expone, y en atención a la solicitud procede a dar la lectura correspondiente. En uso de la palabra el Magistrado Presidente somete a la votación del Pleno el proyecto de resolución respectivo, para lo cual instruye al C. Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado Numerario Licenciado CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se falló el asunto por unanimidad de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA:

PRIMERO: Es **INFUNDADO** el agravio hecho valer por la entidad política denominada "CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL", en contra de la resolución emitida por la H. COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL de la entidad, en fecha 10-diez de octubre del año que transcurre, mediante la cual se sobreseyó el procedimiento de fincamiento de responsabilidad radicada bajo la clave PFR-012/2008.

SEGUNDO: Se **CONFIRMA** la resolución aludida en el punto inmediato anterior.

TERCERO: Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar el fallo y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados Numerarios, así como a efectuar las notificaciones que fueren procedentes de conformidad con el resolutive número Tercero arriba transcrito.

En seguida el Licenciado JAVIER GARZA Y GARZA, Magistrado Presidente, da por terminada la presente Sesión, siendo las 13:13-trece horas con trece minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- SE DA FE.-

**LICENCIADO JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL-ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN
MAGISTRADA NUMERARIA**

**LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**